

SUMINISTRO DE INFORMACIÓN INMEDIATA

## El localizador de servicios del IVA recibe 26.000 accesos

La Agencia Tributaria lo ha puesto en marcha para facilitar aspectos que plantean dudas, como las reglas de localización

Xavier Gil Pecharrromán MADRID.

Desde la puesta en marcha, el pasado 15 de febrero, el nuevo *Localizador de Servicios* del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) ha tenido más de 26.000 accesos, según fuentes de la Agencia Tributaria (Aeat) consultadas por *elEconomista*.

Estas mismas fuentes explican que la aplicación de las reglas de localización de los servicios revisan cierta complejidad, ya que a la regla general que diferencia los servicios prestados entre empresarios -sujetos al IVA en el Estado miembro donde el cliente esté establecido- y los prestados a particulares -sujetos al IVA en el Estado miembro de establecimiento del proveedor- se suman excepciones sobre determinados servicios.

A ello debe añadirse el conocimiento de quién es el sujeto pasivo de la operación y, por tanto, de quién debe declarar e ingresar el IVA.

El Localizador recoge 1.000 respuestas para las diferentes combinaciones obtenidas a partir de los diversos factores que determinan el tratamiento en el IVA de estas operaciones como son el tipo de servicio, la localización del proveedor, la condición del cliente o la localización del cliente entre otros.

### Inversión del sujeto pasivo

Frente a la regla general de considerar al proveedor sujeto pasivo del impuesto, en las operaciones donde el prestador del servicio es una empresa extranjera es de aplicación una regla particular según la cual, el sujeto pasivo será el cliente establecido en Península o Baleares si actúa como empresario, a través del mecanismo denominado *inversión del sujeto pasivo*.

La información demandada por los empresarios que aplican el Suministro Inmediato de Información (SII) ha puesto en evidencia que las consultas no solo afectan al propio sistema, o a la normativa de facturación, sino que se amplían a cuestiones generales del IVA.

Entre todas estas cuestiones generales, destacan los interrogantes surgidos en torno a los servicios prestados o recibidos de empresas extranjeras, tanto sobre la sujeción de la operación al IVA español, como a la aplicación de la inversión del sujeto pasivo y, en última instancia, al hecho de si la factura debía incluir o no cuota de IVA.

Para facilitar una tributación de los servicios correcta y avanzar en



GETTY

Se trata de un complemento del Asistente Virtual e inició su actividad el 15 de febrero

la *autoasistencia online*, iniciado con el Asistente Virtual del SII, se elabora una esta nueva herramienta denominada *Localizador de Servicios*, la cual, tras efectuar una serie de preguntas al usuario relacionadas con el servicio en cuestión, permite recibir información sobre si la operación está o no sujeta al IVA español; quien debe declarar el impuesto devengado y cómo incluir el servicio en la declaración. Además, se incluyen avisos si resulta de aplicación alguna exención.

El perfil de los consultantes era

dispar; junto a cuestiones de gran complejidad planteadas por aquellos que gozaban de un mayor conocimiento del sistema por haber realizado un seguimiento del SII cuando aún era un proyecto, aparecían otro tipo de dudas sencillas y reiteradas correspondientes a quienes tenían un primer contacto con el SII tras su aprobación.

Las cuestiones formuladas supusieron el envío de correos al buzón de consultas llegando a alcanzar las 900 preguntas semanales.

El asistente virtual ha dado respuesta a casi 400 cuestiones diferentes, con lo que el número de consultas se ha reducido en más de un 75 por ciento, alcanzando el sistema una horquilla de entre 1.500 y 2.000 accesos semanales.

Más información en [www.eleconomista.es/ecoley](http://www.eleconomista.es/ecoley)